



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

La Resolución 296/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación creando las Mesas Barriales y Mesas Zonales de Participación Comunitaria en Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que las Mesas Barriales y Mesas Zonales de Participación Comunitaria en Seguridad son un ámbito de encuentro y trabajo de la comunidad para participar activamente en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad, Las mismas permiten elaborar diagnósticos participativos, planes locales de prevención de la violencia y el delito e implementar mecanismos de evaluación comunitaria del servicio de policía local. Se trata de espacios de corresponsabilidad y cogestión del Estado y la Comunidad.

Que las Mesas son integradas por representantes de organizaciones vecinales, comunitarias e instituciones de reconocido trabajo social, deportivo y cultural en el barrio.

Que, a su vez, se le otorga respaldo jurídico y político a la conformación de las mesas barriales, definiendo claramente sus atribuciones.

Que como principales atribuciones las Mesas pueden efectuar diagnósticos participativos que permitan confeccionar mapas de prevención comunitaria de la violencia y el delito, participar en el diseño de los planes barriales y locales de seguridad, impulsar acciones de prevención de la violencia e integración comunitaria y proponer mejoramientos del espacio urbano barrial.

Que las mesas barriales responden a la necesidad que tiene el Estado de dar respuesta a los problemas de seguridad, y la comunidad de proponer iniciativas, a través de las organizaciones comunitarias, instituciones y vecinos.

Que en algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires se encuentran implementadas las Mesas Barriales y han tenido eficacia en su accionar.

Que nadie puede desconocer que en el Partido de Monte la inseguridad es un tema que preocupa a los ciudadanos en general y aflige principalmente a quienes han sido víctima de algún hecho delictivo.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°.

4493



Artículo 1: Créanse las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad, cuyo ámbito de actuación corresponderá, respectivamente, con los barrios del Partido de Monte.

Artículo 2: Las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad desarrollarán su accionar en los barrios del Partido de Monte. Estarán integradas por aquellas organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales, interesadas en la seguridad pública, que actúen en dicho ámbito territorial y con Personería Jurídica Municipal o Provincial.

Artículo 3: Los integrantes de la Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad cumplirán sus tareas “ad-honorem”. Cada organización participa a través de un miembro titular y un miembro suplente elegidos a tal efecto.

Artículo 4: La Secretaría de Seguridad del Municipio de Monte, habilitará un registro para las organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales interesadas en participar.

Artículo 5: Para la incorporación de organizaciones a la Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad será necesaria la inscripción de la entidad u organización en el Registro habilitado por la Secretaría de Seguridad del Municipio de Monte a tal fin.

Artículo 6: Las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad tendrán como funciones en su ámbito territorial:

- a) Efectuar diagnósticos participativos que permitan confeccionar mapas de prevención comunitaria de la violencia y el delito.
- b) Sugerir planes locales de seguridad.
- c) Impulsar acciones de prevención de la violencia y de integración comunitaria en articulación con el Estado.
- d) Co-gestionar con organismos del Estado el mejoramiento del espacio urbano barrial.
- e) Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para informar a los vecinos sobre el funcionamiento de la Mesa, las acciones realizadas y todo otro tema que redunde en beneficio de la seguridad pública e integración del barrio.
- f) Invitar a autoridades, funcionarios públicos o efectores locales de las distintas agencias estatales con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo 7: Cada Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad establecerá su organización, sus normas de funcionamiento y dictará su propio reglamento, en el marco del modelo que será confeccionado por la Secretaría de Seguridad del Municipio de Monte.

Artículo 8: Facúltese a la Secretaría de Seguridad del Municipio de Monte a dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad.

Artículo 9: Dése amplia difusión.

Artículo 10: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 26 días del mes de mayo de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte